



# EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 129 - 2017 - GG/EPS SEDACAJ S. A.

Cajamarca, Octubre 25 de 2017

### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución de Gerencia General Nº 107-2016-GG/EPS SEDACAJ S.A de fecha 29 de diciembre del 2016, es aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad para el Año Fiscal 2017.

Que con el Informe Nº 072-2017-OGP/EPS SEDACAJ S. A., la Oficina General de Planificación eleva la documentación correspondiente, a la Gerencia General sobre la solicitud de la modificación en el Presupuesto Institucional de la empresa bajo la modalidad de Crédito Suplementario por la suma de S/. 1 813 450,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

La Gerencia General con el oficio Nº 253-2017-GG/EPS SEDACAJ S. A., de fecha 18 de agosto del 2017, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público la opinión favorable para la modificación del Presupuesto Institucional de Modificado Año 2017 a través de un Crédito Suplementario.

Con el oficio Nº 3790-2017-EF/50.07 de fecha 06 de octubre del 2017, la Dirección General de Presupuesto Público nos autoriza con la viabilidad correspondiente la incorporación de recursos al presupuesto para el Año Fiscal 2017, bajo la modalidad de Crédito Suplementario por la suma de S/. 1 784 709,00, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinado al cumplimiento del Convenio suscrito con el ANA y la adquisición de un Hidrojet, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17º de la Directiva Nº 001 - 2010 - EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

Que, el Directorio de la Empresa, en su sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2017, analizó el Oficio Nº 3790-2017-EF/50.07 y la documentación enviada a la Dirección General de Presupuesto Público sobre la modificación en el Presupuesto Institucional de la empresa bajo la modalidad de Crédito Suplementario, la cual fue aprobada con el Acuerdo Nº 06 del Acta Nº 841 de fecha 18 de octubre de 2017.

En uso de la facultades conferidas por Estatuto Social a la Gerencia General;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2017 de la EPS SEDACAJ S. A., en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 1 784 709,00; de acuerdo al siguiente detalle:

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

#### I.- Recursos Directamente Recaudados:

INGRESOS:	En Soles
1.9	Saldos de Balance
1.9.1	Saldos de Balance
1.9.1.1	Saldos de Balance
1.9.1.1.1	Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance

S/. 1 784 709,00





# EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

TOTAL INGRESOS

S/. 1 784 709,00

**EGRESOS:** En Soles

Entidad: EPS SEDACAJ SA  
Función: 18 Saneamiento  
Programa: 040 Saneamiento  
Subprograma: 0088 Saneamiento urbano

**PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

798 039,00

2 6 8 1 2 1 Estudios de preinversión 798 039,00

2 6 Adquisición de Activos no Financieros (ANA) 798 039,00

Actividad: 5 001178 Servicio de Alcantarillado: 986 670,00

2 6 Adquisición de Activos no Financieros 986 670,00

2 6 3 1 1 1 Para Transporte Terrestre (HIDROJET) 986 670,00

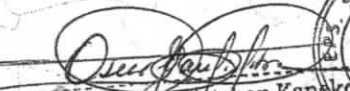
**TOTAL EGRESOS**

**S/. 1 784 709,00**

**Artículo 2º.-** La Oficina General de Planificación de la EPS SEDACAJ S. A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público y la Gerencia de Administración y Finanzas es la encargada de la afectación presupuestal en las específicas respectivas.

**Artículo 3º.-** Remítase a la Dirección General de Presupuesto Público copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria mediante Crédito Suplementario de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

**Artículo 4º.-** Hágase conocer la presente Resolución, a cada una de las Gerencias y Oficinas, así como del Órgano de Control Institucional - OCI de la EPS SEDACAJ S. A.

  
Ing. Oscar E. Santisteban Kaneko  
Gerente General  
E.P.S. SEDACAJ S.A.

